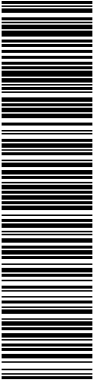


DOCUMENTO Notificación: Exp:2024/5485 - 7.PERSO-NOTIF RESOLUCION ADJUDICACION AYUDA PYMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 13S8B-L2007-WMAPX Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/07/2024 09:47
	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 456927 13S8B-L2007-WMAPX_C223151BE036130EC2D660D3A7F71C83E1415D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/valida>. do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pongo en su conocimiento que por la Concejala Delegada de Personal se ha dictado el día 10 de julio de 2024, la siguiente RESOLUCIÓN:

Visto el expediente incoado para la concesión de ayudas destinadas a las empresas de Villanueva de la Serena, para apoyar la contratación en el régimen general durante el ejercicio 2024; y

RESULTANDO: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 64, del día 4 de abril de 2024, se publicaron las Bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a las empresas del municipio de Villanueva de la Serena para apoyar la contratación en el régimen general.

RESULTANDO: Que, de conformidad con las citadas bases, las subvenciones se concederán en régimen de concesión directa, y la cuantía de las mismas será de 4.500,00 €, si el contrato se formaliza a jornada completa, y una duración mínima de 6 meses, y de 2.000,00 € si el contrato se formaliza a tiempo parcial, con una jornada mínima 50%, y por un periodo mínimo de 6 meses.

En caso de contratación de trabajadores/as en riesgo de exclusión social, la cuantía será de 5.000,00 € por puesto de trabajo creado, siempre que sea a jornada completa y por un periodo mínimo de 6 meses; y por importe de 2.500,00 €, por puesto de trabajo creado, siempre que sea el contrato a tiempo parcial, con un mínimo el 50% de la jornada ordinaria. Se entienden en riesgo de exclusión social los trabajadores/as de los siguientes colectivos:

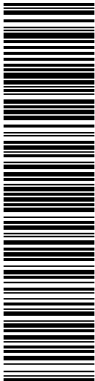
- Jóvenes menores de 30 años.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33%.
- Mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino.
- Víctimas de violencia de género.

RESULTANDO: Que, los requisitos que deben reunir los solicitantes están descritos en la base cuarta, al igual que los requisitos que deben reunir las personas a contratar.

CONSIDERANDO: Que, el pasado 12 de junio, la autónoma PETRA PEÑA DONOSO , con NIF 34.768.568-C, solicita subvención por la contratación de una persona desempleada, menor de treinta años, a tiempo parcial y por un periodo de seis meses.

RESULTANDO: Que, comprobada la documentación remitida por la citada autónoma, ésta se ajusta a los requisitos establecidos las bases cuarta y sexta.

DOCUMENTO Notificación: Exp:2024/5485 - 7.PERSO-NOTIF RESOLUCION ADJUDICACION AYUDA PYMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 13S8B-L2007-WMAPX Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/07/2024 09:47
	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 456927 13S8B-L2007-WMAPX_C223151BE036130EC2D660D3A7F71C83E1415D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que, a tenor de la base séptima, la subvención que corresponde a la autónoma PETRA PEÑA DONOSO es de dos mil quinientos euros (2.500,00€), al estar incluido el trabajador contratado con la Línea II de la base séptima.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención de fondos de este Ayuntamiento; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la resolución de la alcaldía de 8 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 10 de abril siguiente, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero. - Conceder a la autónoma PETRA PEÑA DONOSO, con NIF 34.768.568-C, una subvención de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), por la contratación de Doña Jenifer Trinidad Moreno con DNI 07.270.559-Y desempleada menor de treinta años, a tiempo parcial y por un período de seis meses.

Segundo. - Comuníquese la presente resolución a la autónoma interesada, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Personal y Empleo; a la Unidad de Subvenciones, y a los Servicios de Personal, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Nicolás González Martínez